

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 77

Lunes 5 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Audiencia Territorial de Sevilla</i> —Confirmando sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba	445
<i>Tercio Gran Capitán</i> .—Dictamen auditoriado contra Francisco Espín Ortiz	446

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Ausentándose de la Capital, debidamente autorizado, el Excmo. Sr. don José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia, y dejando encargado interinamente del mando de la misma al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Vilalón Coello.—Concediendo exequatur a favor del Sr. Tahsin Rustu Bac,

	Página
Cónsul General de Turquía en Barcelona.—Concediendo permisos para colocar preparados de estricnina a varios solicitantes	446
<i>Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas</i> .—Anuncios de deslindes	447
<i>Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance</i> .—Subasta de bienes de Alfonso Mejías García y Francisco Torrero Arenas, vecinos de Pedro Abad,	447
<i>Ayuntamientos</i> .—Palma del Río, Priego de Córdoba, Villanueva del Duque, Almedinilla, Palenciana, El Carpio, Rute, Dos Torres, Conquista, Luque, Montemayor, Montilla, Montalban, Iznájar, Villafranca y Córdoba	448
<i>Juzgados</i> .—Hinojosa del Duque, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Córdoba, Badajoz y Lucena...	451

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 742

Don José Subirón Moreno, Oficial de la Administración de Justicia de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de este Tribunal sentencia en la que el encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Sevilla a 8 de febrero de 1954. La Sala Primera de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, ha visto los autos incidentales de pobreza, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Córdoba promovidos por don

Baldomero y doña Práxedes Pedrajas Vaquero, mayores de edad, del campo y sus labores, vecinos de Obejo, representados por el Procurador don José Lasida Zapata, defendidos por el Letrado don Cecilio Valverde Mazuelos, contra doña Elvira Pedrajas Villareal, mayor de edad, asistida de su esposo don Ildefonso Ruiz Izquierdo, vecinos también de Obejo, representados por el Procurador don Rafael Pachón y Franco y defendido por el Letrado don Rafael Sarazá, y contra don Francisco Pedrajas Villareal, mayor de edad, casado y vecino de Obejo, doña Marina Vaquero Ruiz, viuda y de igual vecindad, por sí y como representante legal de su mejor hijo Juan Pedrajas Vaquero, don Benito, y don José Pedrajas Vaquero, mayores de edad, que han sido declarados en rebeldía, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva. — Fallamos:

Que sin hacer expresa declaración de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba, con fecha 18 de marzo de 1953, por la que estimando la demanda, declaró pobres en sentido legal a don Baldomero y doña Práxedes Pedrajas Vaquero, para que con tal carácter, puedan litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad o rescisión de operaciones particionales y otros extremos, con doña Elvira Pedrajas Villareal, asistida de su esposo don Ildefonso Ruiz Izquierdo, don Francisco Pedrajas Villareal, doña Marina Vaquero Ruiz, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Juan Pedrajas Vaquero, y contra don Benito y don José Pedrajas Vaquero: Con todos los beneficios que a los de su clase concede la Ley y con obligación de reintegrar si viniere a

mejor fortuna. Y nolifíquese esta sentencia conforme la Ley ordena a los declarados en rebeldía, A su tiempo con certificación de la presente y carta-orden para su cumplimiento devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos. Antonio Astola. Antonio Camoyan, Domingo Onorato, Rafael G. de Lara, Aurelio Alvarez.—Rubricados.

Lo inserto corresponde con su original al que me remito.

Y para su notificación a don Francisco Pedrajas Villareal, doña Marina Vaquero Ruiz por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Juan Pedrajas Vaquero, y don Benito y don José Pedrajas Vaquero, que están declarados en rebeldía, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, que expido y autorizo en Sevilla, a 13 de febrero de 1954. — José Subiron Moreno.

Tercio Gran Capitán, primero de la Legión

Núm. 1.261

Domingo Pastor Gutierrez, Cabo primero Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán Primero de la Legión, Secretario de la causa núm. 1189-52 instruida contra el Legionario, Francisco Espin Ortiz, por el delito de inutilización voluntaria para el servicio y de la pieza de embargo que de ella dimana y de cuyos actuados es juez el comandante de Infantería, don Francisco Calaza Pérez,

Certifico: Que a los folios que se indicarán en la indicada pieza, obran las actuaciones que copiadas literalmente dice así:

Al 32.—Dictamen Auditoriado. —Excmo. Sr.: Vista la presente pieza separada de embargo de bienes dimanante de la causa, número 1189-52 instruida para asegurar el pago de las responsabilida-

des civiles por ellas declaradas ascendentes a la cantidad de 5.409 pesetas con 42 centimos.—Y acreditándose de lo actuado que su rematado Francisco Espin Ortiz no posee otros bienes con que hacerlas efectivas mas que la cantidad de 478 pesetas con 16 centimos procede que por V. E. se acuerde el embargo de la misma y su aplicación a salifacerlas parcialmente, declarandole insolvente por el resto de cuatro mil novecientas treinta y una pesetas con 26 centimos sin perjuicio de modificar este criterio caso de venir a mejor fortuna o que se descubriesen otros bienes.—Si por V. E. se acuerda de conformidad deberán volver las actuaciones a su Juez Instructor para cumplimiento notificación y unión en cuerda floja a la causa de su razón.—V. E. no obstante resolverá. — Ceuta 18 de diciembre de 1953. — Excmo Sr. El Auditor, Victoriano Vazquez de Prada y Lesmes.—Rubricado. —hay un sello en tinta en el que se lee: Ejercitos de Marruecos.— Auditoria de Guerra.

Al 33.—Decreto de la Autoridad Judicial. — Tetuan 22 de diciembre de 1953, Conforme con mi Auditor acuerdo el embargo de la suma de 478 pesetas con 16 centimos. intervenidas al condenado Francisco Espin Ortiz y su aplicación a salifacer parcialmente las responsabilidades civiles a que fué condenado declarandole insolvente por el resto sin perjuicio de modificar este acuerdo sin mejorarse de fortuna, para cumplimiento de las diligencias de ejecución, volvera la causa a su Instructor Comandante Don Francisco Calaza Perez, del tercio Gran Capitán en Tauima quien acusará recibo.—El General Jefe, Garcia Valiño.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: Ejercitos de Marruecos.—Secretaria de Justicia.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y sirva de notificación en forma al rematado Francisco Espin Ortiz, expido el presente por orden y con el visto bueno de S. S.º

en Tauima a 9 de marzo de 1954. —Domingo Pastor.—Vº. Bº. El Comandante Juez Instructor, Francisco Calaza.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 1.513

En el día de la fecha y debidamente autorizado por la Superioridad me ausento de esta Capital, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 5 de abril de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 1.444

Su excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor del Sr. Tahsin Rustu Bac, Consul General de Turquía en Barcelona, ampliando su jurisdicción a todo el Territorio español y Zona del Protectorado de Marruecos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 30 de marzo de 1954. —El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto P. D. Aurelio Villalón Coello.

Circular Núm. 1.460

Con esta fecha concedo autorización a D. Juan Díaz Fernández de Villalta, propietario del «Coto de Quintana», sito en el término Municipal de Lucena, de esta pro-

vincia, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación en él de preparados de estricnina, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 1954.
—El Gobernador Civil, **José M.^o Revuelta Prieto**.

Circular Núm. 1.461

Con esta fecha concedo autorización a D. Francisco de Paula Torres, propietario del «Coto de los Montes de San Miguel», sito en el término Municipal de Lucena, de esta provincia, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en él que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 1954.
—El Gobernador Civil, **José M.^o Revuelta Prieto**.

Circular núm. 1.492

Con esta fecha concedo autorización a don Francisco Jiménez Roldán, propietario de la finca denominada «Los Lasfres», situada en el término Municipal de Lucena, de esta provincia, para que durante un plazo de dos meses, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 2 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, **José Maria Revuelta Prieto**.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Córdoba

DESLINDES

Núm. 1.387

A N U N C I O

Terminado el expediente de deslinde del monte «Terrenos Comunes» del Pueblo de Adamuz (provincia de Córdoba), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del R. D. de fecha 1.º de febrero de 1901, el 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905 y 26 de el R. D. de 17 de octubre de 1925, en esta fecha se pone dicho expediente a vista de los interesados en él durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de 11 a 1 en las Oficinas del Distrito Forestal, sita en Córdoba calle Leiva Aguilar número 2, 2.º y durante otros quince días también hábiles podrán entablar las reclamaciones que crean oportunas sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos estén interesados en dicho deslinde.

Córdoba, 26 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Núm. 1.388

A N U N C I O

Terminado el expediente de deslinde del monte «Sierrezuela» del pueblo de Posadas (provincia de Córdoba), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del R. D. de fecha 1.º de febrero de 1901, el 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905 y 27 de el R. D. de 17 de octubre de 1925, en esta fecha se pone dicho expediente a vista de los interesados en él durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de 11 a

1 en las Oficinas del Distrito Forestal, sita en Córdoba calle Leiva Aguilar núm. 2, 2.º y durante otros quince días también hábiles, podrán entablar las reclamaciones que crean oportunas sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos estén interesados en dicho deslinde.

Córdoba, 26 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Córdoba.—Zona de Bujalance.—Término municipal de Pedro Abad.—Primer trimestre de 1954.—Contribución Urbana.

Don Juan José Canales Pérez, Agente auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

•Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el art. 105 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de abril de próximo, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de esta Villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Núm. 1.415

Nombre del deudor: Alfonso Mejías García.

Finca, situación y cabido: Casa sita en la calle General Franco, número 124, de Pedro Abad, que linda por la derecha entrando, con la núm. 122 de Francisco Castilla García; por la izquierda, con la núm. 126 de Pedro Arenas Canales, y por el fondo, con la casa de dicho Pedro Arenas Canales; tiene una superficie de 30 metros cuadrados.

Capitalización de la misma, 1.425'00 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.—Valor para la subasta, 1.425'00 pesetas.

Núm. 1.416

Nombre del deudor: Francisco Torrero Arenas.

Casa señalada con el núm. 80 de la calle General Primo de Rivera, de Pedro Abad, que linda por la derecha entrando, con la núm. 78 de Carmen Olanda Obreiro; por la izquierda con la número 82 de Alfonso Gaitan Galán, y por el fondo con casa de María Alcántara Rojas; tiene una extensión superficial de 354 metros y 24 decímetros cuadrados.

Capitalización de la misma, 4.875'00 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.—Valor para la subasta, 4.875'00 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán

librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación de rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Areas del Tesoro público.

En Pedro Abad, a 22 de marzo de 1954.—Juan J. Canales.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 1.268

Ultimada la rectificación del Padrón Municipal con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público por término de quince días naturales durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona que lo desee y se admitirán, dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes conforme a lo dispuesto en el artículo 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales de 17 de mayo de 1952.

Palma del Río 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.269

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que, aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria que tuvo efecto el pasado día 18 de los corrientes, los Padrones confeccionados por esta Gestión Afianzada para la exacción de los derechos y tasas correspondientes a este ejercicio, por los conceptos Anuncios, Escaparates, Vitriñas, Toldos y Marquesinas, Entradas de carruajes y Edificios particulares, y Rodaje o arrastre por vías municipales, se hace público, por medio del presente, que, a los efectos de oír reclamaciones, se hayan aquellos documentos cobratorios expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo ordenado sobre el particular.

Priego de Córdoba, 20 de marzo de 1954.—Manuel Mendoza.

Núm. 1.282

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado, en principio, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, adoptado en sesión extraordinaria, convocada a este solo efecto y celebrada el día 27 de febrero próximo pasado, el proyecto de Carta municipal de régimen económico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho proyecto por término de treinta días, para que, durante dicho plazo, los residentes en el término municipal puedan impugnarlo ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Manuel Mendoza.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.270

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio en 31 de diciembre de 1953, queda ésta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por quienes se crean con derecho y cuya tramitación regulan los artículos 104 y 107 del Reglamento y Demarcación territorial de las Entidades locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 20 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 1.280

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Almedinilla, (a 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 1.247

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal

referida al 31 de diciembre de 1953, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha, al objeto de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho los vecinos de esta población a quienes afecten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 17 de marzo de 1954.—Cistóbal Fuentes.

EL CARPIO

Núm. 1.281

Don Enrique Gómez Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio de Córdoba.

Hace saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1953, ha quedado expuesta al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días a los efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen en derecho para la inclusión o exclusión en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

El Carpio, 22 de marzo de 1954.—Enrique Gómez.

RUTE

Núm. 1.299

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan José Guerrero Quiles, número 91 del reemplazo de 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Miguel Guerrero Curiel, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del

referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre Juan Miguel Guerrero Curiel, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan José Guerrero Quiles.

El repetido padre, es natural de Rute, hijo de Juan Guerrero Vadillo y de Dolores Curiel Ramírez y cuenta 58 años de edad. Se ignoran sus señas personales.

Rute, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Francisco Salto.

Núm. 1.327

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rute, a 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1329

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 del actual, acordó aprobar la Ordenanza del Recurso Especial de Nivelación de Presupuestos a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del Decreto de 18 de diciembre de 1953, por la cantidad de 360.157'97 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inscrito este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rute, 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Francisco Salto.

DOS TORRES

Núm. 1.314

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que terminado el apéndice de la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, correspondiente al día 31 de diciembre de 1953, por medio del presente se expone el mismo al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra referido documento las reclamaciones que consideren oportunas los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los vecinos de este término.

Dos Torres, 22 de marzo de 1954.—J. Blanco.

CONQUISTA

Núm. 1.318

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1954, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días para que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Conquista, 17 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 1.321

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que habiendo sido aprobada la rectificación al Padrón de Habitantes de este Municipio, respectiva a 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones las que habrán de formularse en su caso en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha en que aparezca inserto este edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque, 24 de marzo de 1954.—Año Mariano.—Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 1.322

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia, el mozo del actual reemplazo del Ejército José León Yago, hijo de José y de Felisa, nacido en esta población el día 29 de julio de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la práctica diligencias encaminadas a la busca de dicho prófugo, comunicándolo a esta Alcaldía caso de ser habido.

Montemayor, 24 de marzo de 1954.—A. Carmona.

MONTILLA

Núm. 1.323

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, hace saber:

Que han sido confeccionados el apéndice de altas y bajas y resúmenes numéricos de la rectificación del Padrón de Habitantes de esta población y su término municipal con relación al 31 de diciembre de 1953, cuyos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por las personas que lo consideren conveniente pudiendo formular reclamaciones contra los mismos dentro del plazo de su exposición, según preceptúa el artículo 56 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre 1950, y Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales artículos 103 y 104.

Montilla, a 24 de marzo de 1954.—Manuel García Gil.

MONTALBAN

Núm. 1.324

Ignorándose el paradero de

los mozos alistados para el reemplazo del año actual que se relacionan al final, ni comparado al acto de la clasificación y declaración de soldados personas de su familia ni otros representantes legales, el Ayuntamiento acordó instruir expedientes de prófugos a los mozos que a continuación se indican:

Pedro Gálvez Chaufreut, hijo de Francisco y de Antonia, que nació en esta villa el 24 de diciembre de 1933.

Juan García Márquez, hijo de Antonio e Isabel, nacido el 14 de mayo de 1933.

Francisco Ruiz Lebrón, hijo de José y Dolores, nacido el 11 de febrero de 1933.

Félix Márquez Conde, hijo de Manuel y Félix, nacido el 22 de noviembre de 1933.

Lo que se hace público al objeto de que por la policía y demás agentes de la autoridad, se proceda a su busca y captura de dichos individuos y poniéndolos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena, número 20.

Montalbán, a 23 de marzo de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 1.328

El Alcalde de Iznájar.

Hago saber: Que a instancia de Mariano Zamora Espinar y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo expesado, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años último de Antonio Zamora Espinar y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Mariana; nació en Iznájar, provincia de Córdoba, el día 17 de agosto de 1907, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de soltero y de oficio campo al ausentarse hace 14 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España. Tiene una estatura de 1'640, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, nariz recta, barba poblada, color sano y frente espaciosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Antonio Zamora Espinar que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Iznájar, a 18 de marzo de 1954.—El Alcalde, Francisco Delgado.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 1.330

Aprobadas por la Corporación las matrículas para la cobranza de los recursos del presupuesto de 1954, que seguidamente se enumeran quedarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en proceso de reclamaciones, que pueden formularse ante la Comisión Permanente, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matrículas a que se refiere

Censos de Propios.

Arbitrio sobre carruajes, caballeros de lujo y velocípedos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Derechos sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Derechos de canalones y desagües pluviales.

Derechos sobre rejas de pisos.

Derechos de rodaje y arrastre de vehículos.

Villafranca, 24 de marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Nieto.

CORDOBA

Núm. 1.439

Sección de Fomento

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 del actual, los pliegos de condiciones que regularán la subasta acordada convocar, para contratar la explotación del kiosco sito en el campo de la Verdad se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones advirtiéndose que los trámites que hayan desarrollarse en el expediente respectivos serán de conformidad con los preceptos de mencionado Reglamento.

Córdoba, 29 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.409

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un individuo alto, delgado, moreno, destocado, pelo liso, de unos 35 años, con una canadiense de cuello de piel y con traje de pana oscuro con luto en brazo izquierdo, que el día 21 del actual ofreció una partida de cebada al vecino de Belalcázar Serapio Ramírez Gulsado pidiéndole a cuenta mil pesetas y desapareciendo con las mismas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 26 de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque, a 27 de marzo de 1954.—Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José Ramírez.

PUENTE GENIL

Núm. 1.411

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas, número 187 del corriente año sobre hurto contra Cristóbal Valverde Jiménez, se notifica al mismo mediante la presen-

te cédula que por sentencia dictada en 17 de marzo actual, ha sido condenado como autor de una falta de hurto a la pena de 5 días de arresto menor, indemnización de 75 ptas. a Teresa Pérez Delgado y las costas de este juicio.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado expido el presente en Puente Genil, a 27 de marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.426

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de la Magistratura de Trabajo se sigue, expediente de apremio contra (el vecino digo) Cerámica la Victoria, de Puente Genil, en los cuales se ha acordado sacar a subasta por primera y única vez, los bienes que se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Agustín Aranda número uno, el próximo día cinco de mayo a las once horas, rigiendo las siguientes

Estipulaciones

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 18.000 pesetas en que ha sido valorado.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, para tomar parte en la subasta.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 del valor, y las que cubran dicho tanto por ciento dará lugar a la adjudicación provisional al mejor postor, concediéndose derecho de tanteo al ejecutante por término de cinco días.

4.ª El vehículo objeto de la subasta se encontrará en las puertas de este Juzgado el día de la subasta.

Bienes

Un camión marca G. M. C. de 24 H. P. matrícula So 976.

Dado en Aguilar de la Frontera

a 27 de marzo de 1954.—Pedro Escribano.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.447

Juan Doncel Haro, de 22 años de edad, soltero, hijo de Salvador y de Araceli natural y vecino de Puente Genil domiciliado en calle S. Arroyo 25 del campo, comparecerá ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número uno en el plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa 76 de 1953, rollo 612, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba comunicándolo telegráficamente a este Juzgado para legalizar su situación.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de marzo de 1954.—P. Escribano.—El Secretario Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.427

Isabel Medina Jara hija de José y de María natural de Isla Cristina, de estado viuda de 26 años domiciliada últimamente en Córdoba calle Espiel 27 (Zumbacón), procesada por hurto en causa número 271 de 1953 comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital a responder de los cargos que contra la misma resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 26 de marzo de 1954.—El Secretario José María Cortázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

BADAJOZ

Núm. 1.449

Don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia, Magis-

trado Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Por el presente edicto, se hace saber al penado en causa seguida en este Juzgado, con el número 140-50 por el delito de estafa, Blas Gumersindo Ferreira Márquez, natural de Salvaleón y vecino de esta población, el que últimamente ha residido en la Provincia de Córdoba, hijo de José y María, soltero, de 31 años de edad, de oficio Agente de Seguros, que, la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, dictó sentencia en dicha causa con fecha 31 de julio de 1953, condenándole como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización de 845 pesetas a la perjudicada Concepción Sánchez Rodríguez sirviéndole de abono todo el tiempo que ha estado privado de libertad en la presente causa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido el presente que firmo en Badajoz, a 24 de marzo de 1954.—Santiago Fernández.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.410

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro Longo Víbora, representado por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor y Gámiz, contra las personas que despues se relacionarán, el señor Juez de Primera Instancia de este partido, ha acordado se emplaze por segunda vez a los mismos, de existencia e ignorado paradero, sus herederos y causahabientes por cualquier título, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de si no lo hacen, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada en cuanto a los mismos la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Juan de Mata Burgos y Jiménez; don Antonio Cayetano Valdecañas y Tafur, Conde de Valdecañas; don Juan Curado y Vontalvo; don Pedro Chacón y Fernández de Córdoba; don José Curado Jiménez; don Felipe Burgos Jiménez; don Francisco de Paula Ramírez Chacón; don Antonio Cordón Cabrera; don Pascual Muñoz Capote; don Miguel Valdecañas Uclés; doña María de la Purificación Mora Burgos; don León Moreno Vintegra doña Antonia Curado Lobo; don Joaquín Ramírez Poblaciones; don Agustín, doña Margarita, doña Ramona Fustegueras Casas; don José, don Juan, don Ramón y don Antonio Fustegueras Arnau y don Antonio Fustegueras Casas; don Pedro y doña María Juliana Pascual López; doña Antonia del Pino Lavela; don Francisco de Paula y doña María del Carmen Chacón de Valdecañas; doña María de Araceli López López don Antonio López y López don José María López y López; don Francisco López y López; don Juan Bautista Cabeza Vázquez, don Luis Díaz Ramírez por su inscripción consolidada; don Juan de Mata Burgos y Álvarez de Sotomayor; doña Micaela, don Antonio José; doña María del Rosario doña María de Araceli, doña María de los Dolores, don Leandro y doña María del Carmen Escudero Burgos; don Francisco de Paula, doña María de la Concepción Bujalancé Burgos; don Alejandro Escudero Bujalancé; doña Carmen Lucena Cuenca, a sus herederos y causahabientes por cualquier título, de ignorada existencia y paradero, por el término dicho, y bajo el apercibimiento acordado, expido la presente en Lucena a veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.